



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de aguas de Isar, Cañizar de Argañó y Villorejo, se eleva a definitiva de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado completo a continuación:

Cuota tributaria. –

TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUAS CORRESPONDIENTE A LA CAPTACIÓN ACTUAL

- a) Tasa fija semestral por servicio: 25 euros.
- b) Tasa semestral por alcantarillado: 8 euros.
- c) Tasa anual por consumo del tipo doméstico hasta 100 m³: 0 euros.
- d) Tasa anual por consumo del tipo doméstico a partir de 100 m³: 0,10 euros.
- e) Tasa por consumo del tipo comercial:
 - Desde 0 hasta 100 m³: 0,10 euros.
 - Desde 101 hasta 200 m³: 0,15 euros.
 - Desde 201 m³ en adelante 0,25 euros.
- f) Tasa por consumo del tipo industrial:
 - Desde 0 hasta 100 m³: 0,10 euros.
 - Desde 101 hasta 200 m³: 0,15 euros.
 - Desde 201 m³ en adelante: 0,25 euros.
- g) Tasa por consumo del tipo agrícola y ganadero:
 - Desde 0 hasta 100 m³: 0,10 euros.
 - Desde 101 hasta 200 m³: 0,15 euros.
 - Desde 201 m³ en adelante: 0,25 euros.

excepto el agua usada para sulfatar durante los años 2013 y 2014, en el término territorial de la localidad de Isar.

- h) Tasa por consumo del tipo hortícola:
 - Desde 0 hasta 100 m³: 0,15 euros.
 - Desde 101 hasta 200 m³: 0,25 euros.
 - Desde 201 m³ en adelante: 0,50 euros.incluidas las fincas con jardín sin vivienda.

- i) Tasa por consumo del tipo obras cada m³: 0,15 euros.



BORRADOR TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS
CON SUMINISTRO DE LA MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

- a) Tasa fija por servicio: 25 euros.
- b) Tasa por alcantarillado: 8 euros.
- c) La tasa por consumo para el tipo doméstico según el artículo 2, apartado 3, punto A, será la establecida por la Mancomunidad.
- d) Tasa por consumo para el resto de los tipos de uso, será la establecida por la Mancomunidad más 0,05 euros.

Isar, 14 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto López García